



Nota Informativa

Sobre el cálculo del importe de la garantía a constituir para la solicitud del anticipo FEDER

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$\text{Importe de la garantía} \geq \text{Anticipo} + \frac{\text{Anticipo} \times \text{Interés legal} \times \text{n}^\circ \text{ de días}}{36.500}$$

Siendo:

Anticipo: El importe en euros de la ayuda total que ha sido concedida y que el beneficiario desea que le anticipen.

Interés legal: El interés legal del dinero, expresado en % anual, que viene determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que esté vigente en el momento de la solicitud. Actualmente es el 3 por ciento, y viene determinado en la Disposición Adicional quincuagésimo séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. En caso de modificación de este valor, el IDAE lo informará actualizando esta nota informativa.

Nº de días: El número de días naturales restantes desde la fecha en que se realice el pago del anticipo solicitado, por parte del IDAE, hasta la fecha límite de vigencia de la garantía que, en todos los casos, será el 30 de junio de 2024, inclusive. Tal y como establece el Artículo 31.5 de las bases reguladoras, el período de vigencia mínimo de la garantía aportada deberá expresarse con referencia al plazo máximo de finalización de las instalaciones que se establezca en la correspondiente convocatoria, más un periodo de dieciocho meses. De acuerdo con la disposición sexta de la resolución de la convocatoria, el plazo máximo de finalización de las instalaciones es el 30 de diciembre de 2022, luego la fecha límite de vigencia de la garantía será el 30 de junio de 2024.

Dado que el solicitante desconoce la fecha de pago por parte del IDAE a la hora de efectuar la constitución de la garantía, como fecha de inicio para el cálculo podrá tomar el día siguiente a la fecha de constitución de la garantía más 30 días naturales.

Importe de la garantía: será el resultante de la fórmula, redondeado a céntimos de Euro.



Ejemplo:

Importe de la ayuda concedida cuyo anticipo FEDER se solicita: 500.000 €.

Fecha de constitución de la garantía: 2 de enero de 2020. En consecuencia, el solicitante podrá considerar como fecha de inicio para el cálculo el 1 de febrero de 2020, siendo el nº de días de 1.611 (desde el día 1 de febrero de 2020 hasta el día 30 de junio de 2024, ambos incluidos).

$$\text{Importe de la garantía} \geq 500.000 + \frac{500.000 \times 3,00 \times 1.611}{36.500}$$

En consecuencia, el Importe mínimo de la Garantía a constituir sería de 566.205,48 € (500.000 € de anticipo y 66.205,48 € de previsión de intereses).